

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3, 4 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para contribuir a la aportación económica de la Junta de Andalucía a dicha entidad en el ejercicio 1995.

Por ser ente de derecho público con una finalidad concreta única en la zona de Granada, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Importe de la subvención:

- 1995: 67.133.478 ptas.
- 1996: 22.377.827 ptas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis M. García Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Caprino, Ovino y Bovino denominada Los Remedios, que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Caprino, Ovino y Bovino que comprende los municipios de Alcalá del Valle, Algodonales, Benaocaz, El Bosque, El Gástor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil, Torre-Alhóquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra (Cádiz), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 18 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina El Romeral, propiedad de don Manuel Alvarez Vizuete, ubicada en el término municipal de Fuentebejuna (Córdoba).

A solicitud de don Manuel Alvarez Vizuete, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «El Romeral», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 58 de Fuentebejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 8 de noviembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas que se citan.

De conformidad con la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9 de junio de 1992), modificada parcialmente por la Orden de 19 de abril de 1993 (BOJA núm. 46 de 4 de mayo de 1993), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agrario, y la Resolución de 18 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 130, de 7 de octubre) de esta Dirección General, por la que dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de personal investigador postdoctorales, esta Dirección General

RESUELVE

1. Conceder 3 becas de formación de personal investigador postdoctorales del tipo B-3, a los beneficiarios titulares y suplentes, en los temas a desarrollar en los centros que figuran en el punto 7 de esta Resolución.

Los becarios consignados como titulares deberán notificar por escrito a la Dirección General de Investigación Agraria, la aceptación o renuncia de la beca en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

En el caso de que el titular de una beca renunciase a ésta antes de comenzar el desarrollo de la actividad, la Dirección General de Investigación Agraria comunicará

al suplente de dicha beca el nombramiento como titular de la misma.

2. La duración de las becas será de tres años, renovables anualmente y siendo posible una prórroga hasta un cuarto año cuando el proyecto así lo justifique.

3. La Dirección General de Investigación Agraria podrá anular y, en su caso, no prorrogar aquellas becas con informes desfavorables o por incumplimiento de las condiciones de la citada convocatoria.

4. Durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro colectivo que incluye la asistencia médica, además de la cobertura de accidente que irá con cargo a la dotación complementaria.

5. Dado el carácter formativo de la beca, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación Agraria, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación específica del Ministerio y de la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario y normas del centro donde se desarrollan las becas.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos del Estado o de las Comunidades Autónomas, o en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

6. Para todo lo no expresado en la presente Resolución, ésta se regirá por lo establecido en las mencionadas Ordenes de 28 de mayo de 1992 y 19 de abril de 1993.

7. Adjudicar, a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida al efecto, las becas a los beneficiarios que se citan, efectuando su incorporación según se indica:

Tema: Bacteriología Agrícola.

Centro: CIDA Las Torres-Tomejil, Alcalá del Río (Sevilla).

Beneficiario: Titular

Nombre: María Camacho-Vara de Rey.
DNI: 27.292.792.

Beneficiario: Suplente

Nombre:
DNI: .

Tema: Mejora genética de cereales.

Centro: CIDA «Camino del Purchil», Granada.

Beneficiario: Titular

Nombre: Ignacio Fernández-Figares Ibáñez.
DNI: 24.209.922.

Beneficiario: Suplente

Nombre: M.ª Begoña Delgado Morán.
DNI: 24.223.588.

Tema: Sanidad Animal.

Centro: CIDA «Camino del Purchil», Granada.

Beneficiario: Titular

Nombre: Joaquina Martín Sánchez.
DNI: 24.211.226.

Beneficiario: Suplente

Nombre: José Rojas González.
DNI: 24.213.891.

Tema: Lucha integrada en cucurbitáceas.

Centro: CIDH «La Mojenera», El Ejido (Almería).

Beneficiario: Titular

Nombre: Vacante.

Beneficiario: Suplente

Nombre: Vacante.

8. Los listados de selección se hallan expuestos en los CIDAs, CCEAs y E.E. dependientes de esta Dirección General.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General;
Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Ecija-Este, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Ecija-Este», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 13 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director General,
Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina Vista-Hermosa, propiedad de don Fernando Cadenas Malmesat, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Fernando Cadenas Malmesat, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «Vista-Hermosa», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 57 de Carmona (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre